

**CG/061/2017**

**ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el Decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre de dos mil quince y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El día ocho de septiembre de dos mil diecisiete el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo celebraron Convenio General de Coordinación y Colaboración para la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de Hidalgo, para la renovación del Congreso Local, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.
3. Con fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la sesión especial de instalación del Consejo General para la elección ordinaria en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
4. Con fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario de actividades correspondiente al proceso electoral local 2017-2018.
5. Con fecha veinte de diciembre del año en curso, se sostuvo una reunión de trabajo de las Consejeras y Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos, con el objeto de analizar los perfiles de las personas propuestas para conformar la Estructura Técnico- Administrativa que integrarán los Consejos Distritales Electorales.
6. En concordancia con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, específicamente en el artículo 66, fracciones I, III y IV, entre otras atribuciones del Consejo General, está la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, las de este Código, sus Reglamentos, los Acuerdos que se aprueben, así como la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, este Código y las que emita el Instituto Nacional Electoral para atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo, así como la declaración de validez de los Procesos Electorales Locales y cuidar la oportuna

integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral.

7. Con base en lo anteriormente vertido y con la finalidad de que este Organismo Electoral de cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, es primordial que este cuente con el capital humano, profesional e idóneo, conformado por las y los ciudadanos que integrarán la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Distritales Electorales con el objeto de poder hacer frente al Proceso Electoral Local 2017-2018 en el que se renovará al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por lo anterior se arriba a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. Con fundamento en el artículo 66, fracción XLII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, en el caso concreto, aprobar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, la Estructura Técnico-Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de órganos electorales, conforme a las necesidades del servicio, a los recursos presupuestales asignados y la idoneidad de los aspirantes.

II. En ese tenor, de acuerdo con lo mandatado en el Código Electoral del Estado, concretamente lo dispuesto en el artículo 68, fracción XI, corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral proponer al Pleno del Consejo General la Estructura Técnico-Administrativa del Instituto que sea necesaria para los Procesos Electorales.

III. En consonancia con el punto que antecede, el artículo 87, del mismo ordenamiento señala que los Consejos Distritales, para el desempeño de sus funciones Técnico-Administrativas, se auxiliarán de un Secretario y de los Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral, de los Coordinadores Electorales propuestos por la Presidencia al Consejo General, así como de los demás funcionarios que sean necesarios y lo permita el presupuesto.

IV. Como lo dispone el artículo antes citado, los Secretarios, los Coordinadores de Organización, de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, deberán preferentemente cubrir los mismos requisitos de los Consejeros Electorales.

V. Derivado de la normatividad electoral local aplicable al acuerdo que se propone, el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral en su numeral 13, dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Consejo, además de lo señalado en el artículo 66, del Código: a) Aprobar las políticas y programas generales del Instituto, a propuesta de la Junta Estatal Ejecutiva; b) Dirigir las actividades, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los demás órganos del Instituto en función de las políticas y programas aprobados.

**VI.** Los Procesos Electorales Ordinarios y Extraordinarios, comprenden diversas etapas, entre las que está la de preparación de la elección, en la que entre otros actos se debe designar a las y los Consejeros Distritales Electorales, así como aprobar la estructura técnica administrativa de los Consejos Distritales Electorales, así como las y los Coordinadores Electorales.

**VII.** En ese orden de ideas, es dable señalar que los Procesos Electorales para las elecciones ordinarias inician con la sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, lo cual aconteció el presente año.

**VIII.** Por lo anterior, en relación al nombramiento de la Estructura Técnico-Administrativa con que debe contar cada uno de los Consejos Distritales Electorales para el proceso electoral local 2017-2018, integrada por el Secretario, el Coordinador de Organización y el de Capacitación Electoral, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral hizo una cuidadosa revisión de las solicitudes que presentaron las ciudadanas y ciudadanos interesados para realizar estas funciones, elaborando una lista de ellas; por otra parte, también consideró los expedientes con los que contaba de personas que anteriormente habían participado en otros procesos electorales, y una vez revisados sus documentos, seleccionó y determinó quienes cumplían con los requisitos que marca la legislación electoral, toda vez que por su experiencia por haber participado en otros procesos electorales y su nivel de estudios, permitían considerar que eran las adecuadas para cumplir con dicha función, por lo que se podía hacer una propuesta debidamente sustentada.

**IX.** Con fundamento en la normatividad electoral supra citada y una vez cumplimentadas todas y cada una de las disposiciones que norman los requisitos y plazos para la selección de las y los ciudadanos que deberán integrar la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local 2017–2018, en el que se renovará al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y una vez culminada la mesa de trabajo celebrada el día veinte de diciembre de dos mil diecisiete con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de sus representantes, a quienes se puso a su consideración las listas de las y los ciudadanos propuestos, discutidas y agotadas las observaciones que de estas surgieron, manifestaron su conformidad unánime, de que las y los ciudadanos que se mencionan en el cuerpo del presente Acuerdo reúnen los requisitos legales atinentes, en términos de los puntos de Acuerdo que anteceden.

**X.** Derivado de la importancia del inicio del Proceso Electoral y atendiendo a las actividades que del calendario se desprenden, con la finalidad de que el Instituto Estatal Electoral de cabal cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales y legales, resulta fundamental que los órganos desconcentrados cuenten con una Estructura Técnico-Administrativa, integrada por ciudadanas y ciudadanos, que por sus cualidades, capacidades y experiencia resultan ser el personal idóneo para el eficaz desempeño de las actividades atinentes al Proceso Electoral en curso;

asimismo resulta relevante que las mismas se encuentran integradas por ciudadanas y ciudadanos de los distintos municipios que componen cada Distrito Electoral.

En consecuencia, se propone la integración de la manera que se muestra a continuación:

<b>Consejo Distrital Electoral 01</b>	
<b>Zimapán</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Yeime Moreno Ponce
<b>Coord. de Org.</b>	Juan Carlos Alvarado Ramírez
<b>Coord. de Cap.</b>	Rubén Márquez Linares

<b>Consejo Distrital Electoral 02</b>	
<b>Zacualtipán de Ángeles</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Sergio Esteban Zenteno
<b>Coord. de Org.</b>	Héctor Ortega Salmorán
<b>Coord. de Cap.</b>	Maritza Rodríguez Rodríguez

<b>Consejo Distrital Electoral 03</b>	
<b>San Felipe Orizatlán</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Francisco Guadalupe Rejón González
<b>Coord. de Org.</b>	Joel Franco Melo
<b>Coord. de Cap.</b>	Leodegario Zúñiga Ochoa

<b>Consejo Distrital Electoral 04</b>	
<b>Huejutla De Reyes</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Francisco Hernández Hernández
<b>Coord. de Org.</b>	Baltazar Medina Hernández
<b>Coord. de Cap.</b>	Eleuterio Cruz Jiménez

<b>Consejo Distrital Electoral 05</b>	
<b>Ixmiquilpan</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Jorge Eutimio Maqueda Olguín
<b>Coord. de Org.</b>	José Luis Baca Morales
<b>Coord. de Cap.</b>	Cecilia García Martínez

<b>Consejo Distrital Electoral 06</b>	
<b>Huichapan</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Sayli Ecaterina Caballero García
<b>Coord. de Org.</b>	Diana Berenice Zavala Magos
<b>Coord. de Cap.</b>	Graciela Valdez González

<b>Consejo Distrital Electoral 07</b>	
<b>Mixquiahuala De Juárez</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Raymundo Sánchez Salazar
<b>Coord. de Org.</b>	Jorge García Anaya
<b>Coord. de Cap.</b>	Gustavo Avilés Monroy

<b>Consejo Distrital Electoral 08</b>	
<b>Actopan</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Patricia Díaz Aragón
<b>Coord. de Org.</b>	Apolinar Francisco Monter Hernández
<b>Coord. de Cap.</b>	Francisco Alberto Flores Sánchez

<b>Consejo Distrital Electoral 09</b>	
<b>Metepc</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Pedro Pablo Flores Alarcón
<b>Coord. de Org.</b>	Bruno Neri Romero
<b>Coord. de Cap.</b>	Casto Miranda Vigueras

<b>Consejo Distrital Electoral 10</b>	
<b>Apan</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Bedabel Domínguez Raygadas
<b>Coord. de Org.</b>	Jorge Romero Germán
<b>Coord. de Cap.</b>	Alejandro Curiel Juárez

<b>Consejo Distrital Electoral 11</b>	
<b>Tulancingo De Bravo</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Astrid Cristina Austria Guarneros
<b>Coord. de Org.</b>	Melisa García Ruiz
<b>Coord. de Cap.</b>	Mario Ignacio Castelán Márquez

<b>Consejo Distrital Electoral 12</b>	
<b>Pachuca Poniente</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Ubaldo Pérez Espinoza
<b>Coord. de Org.</b>	Víctor Manuel Ibarra Baños
<b>Coord. de Cap.</b>	Rocío Erika Ayala Regnier

<b>Consejo Distrital Electoral 13</b>	
<b>Pachuca Oriente</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Andrés Hernández Olvera
<b>Coord. de Org.</b>	Berenice Peña Hernández
<b>Coord. de Cap.</b>	Ezequiel Viveros García

<b>Consejo Distrital Electoral 14</b>	
<b>Tula De Allende</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Karla Romero Hernández
<b>Coord. de Org.</b>	Alejandra Trejo Pérez
<b>Coord. de Cap.</b>	María Teresa de Jesús Ogando Mejía

<b>Consejo Distrital Electoral 15</b>	
<b>Tepeji del Rio de Ocampo</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Carlos Alberto Martínez Torres
<b>Coord. de Org.</b>	Adriana Arias Garduño
<b>Coord. de Cap.</b>	Yazmín Pérez González

<b>Consejo Distrital Electoral 16</b>	
<b>Tizayuca</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Salvador Raúl Durán Rodríguez
<b>Coord. de Org.</b>	Anne Sharon Marañón Maldonado
<b>Coord. de Cap.</b>	Michel Armando Ávila Hernández

<b>Consejo Distrital Electoral 17</b>	
<b>Villas del Álamo</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Rosario Adriana Ríos Padilla
<b>Coord. de Org.</b>	Martha Solís González
<b>Coord. de Cap.</b>	Pedro Heciquio Serrano Ortiz

<b>Consejo Distrital Electoral 18</b>	
<b>Tepeapulco</b>	
<b>Estructura Técnico-Administrativa</b>	
<b>Secretario</b>	Daniel Cortes Tarango
<b>Coord. de Org.</b>	Ma. De Lourdes Chávez Gutiérrez
<b>Coord. de Cap.</b>	Ernesto Ramírez Ortega

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XLII, 68, fracción XI, 87 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como los ordinales 13, incisos a) y b), 21, inciso h), 22, 23 incisos b) y d), 37 y 43, del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la integración de la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Distritales Electorales, la cual se encuentra contenida en el considerando X del presente acuerdo.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de diciembre de 2017.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.**